

Nota 27/2022

Ciudad de México, 09 mayo de 2022

COMO PUEDES PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL EXTEMPORANEA SIN MULTA DEL SAT

Si te dificultó presentar tu declaración anual como persona física, cuyo plazo venció el pasado 2 de mayo del presente año, te recordamos que:

- De acuerdo al artículo 73 del Código Fiscal de la Federación (CFF), no se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales. Es decir, los contribuyentes pueden presentar la **declaración fuera del plazo** si las autoridades, en este caso el SAT, no se ha puesto en contacto con la persona.
- Si la autoridad ya identificó la omisión y requiere al contribuyente la presentación de dicha declaración, en este caso si procederá la multa.
- En caso de multa, reduce el monto de la misma, pues es posible solicitar al SAT una tasa preferencial para el pago de tus adeudos, conforme al artículo 70 – A del Código Fiscal de la Federación.
- Si tienes 65 años o más, recuerda que puedes acudir directamente a los módulos del SAT, en donde por ser adulto mayor te brindarán la atención sin necesidad de esperar a que el SAT tenga fecha disponible para darte una cita.

Regulariza tu situación fiscal lo más pronto posible y evita que el SAT te multe.

Si requieres orientación, contáctanos al correo de la oficina sindical de tu elección:

Coyoacán: jubiladoscoyoacn@yahoo.com.mx

Guanábana: suntbanobras.casadeljubilado@gmail.com

Atentamente

Comité Ejecutivo Nacional